

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 05 (cinco) de junio de 2009 (dos mil nueve), en las Oficinas que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema medio ambiente. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, SEGUNDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA INCENTIVAR A DIVERSAS FAMILIAS QUE VIVEN EN PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA, PARA QUE REGULARICEN LA PROPIEDAD DE SUS VIVIENDAS. **2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. CATHERINE MARIE RAMÍREZ DÍAZ Y SILVIA VÁZQUEZ LEYVA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NOS. 631 Y 1134, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 418, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y

CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NOS. 421 Y 210, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. GUILLERMO JUÁREZ COMPEAN, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ELPIDIO G. VELÁZQUEZ No. 303 DE LA COLONIA ARROYO SECO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE UN ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BODY SPORT GYM AL C. RICARDO ERNESTO ARRATIA IRAZOQUI. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS INFANTILES Y SOCIALES A LA C. MA. DE LA LUZ MARTINEZ CANO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCALES DE CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS A LOS CC. JOEL ABIMAEEL VÁZQUEZ VALVERDE Y JESÚS MORENO CIRIANO. **10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. HUGO ISMAEL CHAPA GAMBOA, REPRESENTANTE LEGAL DE MM DURANGO INVERSIONES S.A. DE C.V., LA CONSTITUCIÓN EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN EL BOULEVARD FELIPE PESCADOR ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO TECNOLÓGICO, MUNICIPIO DE DURANGO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA PROHAB, S.A. DE C.V., LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA LUZ, MUNICIPIO DE DURANGO. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.-** ASUNTOS GENERALES. **15.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ CON EL TEMA MEDIO AMBIENTE. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, SEGUNDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA INCENTIVAR A DIVERSAS FAMILIAS QUE VIVEN EN PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA, PARA QUE REGULARICEN LA PROPIEDAD DE SUS VIVIENDAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del Honorable Ayuntamiento de Durango, en uso de la facultad que me confiere el artículo 21 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción III, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, PUNTO DE ACUERDO, cuyo objetivo es que el H. Ayuntamiento de Durango, lograr motivar e incentivar a diversas familias que viven en precaria situación económica, para que regularicen la propiedad de sus viviendas, solicitando, en los términos del artículo 42 del reglamento del Ayuntamiento, que mi propuesta sea votada en esta misma sesión como asunto de obvia y pronta resolución. El punto de Acuerdo lo formulo bajo los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que en sesión del Pleno de fecha 17 de abril del presente año el de la voz presentó una propuesta, la cual comprende dos objetivos. El primero relativo a que el H. Ayuntamiento autorizara al C. Presidente Municipal, a celebrar convenios de colaboración, tanto con el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango (IVED) como con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), delegación Durango, a fin de promover la regularización de diversas colonias ubicadas en la ciudad de Durango, que habiendo cumplido con el marco normativo aplicable y, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, fuera aprobada por este cuerpo colegiado. El segundo objetivo de mi anterior propuesta, se refiere a que el H. Ayuntamiento apruebe otorgar diversos subsidios en el pago del impuesto predial y el de traslación de dominio, a aquellas familias que demuestren vivir en precaria situación económica. SEGUNDO.- Estoy consciente que en lo que se refiere al primer objetivo, necesariamente se requiere del estudio y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano; sin embargo y de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, lo relativo al segundo objetivo es claro que corresponde determinarlo a este Ayuntamiento de manera directa; esto, según lo considera el artículo 7 fracción III, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2009. TERCERO.- No omito señalar que de lograr la aprobación del Ayuntamiento en ambos objetivos, será de un gran alcance social para numerosas familias ya que estaríamos siendo un factor importante para poder darle seguridad jurídica a su patrimonio, con el consecuente beneficio que esto les representa. Además, de que con ello, se podrán incorporar al padrón catastral para que, a partir del año 2009, representen un ingreso municipal asegurado y determinado legalmente en materia de contribuciones inmobiliarias. CUARTO.- Ante el objetivo del presente punto de acuerdo, con el cual y a manera de alcance, modifico el anterior a que he hecho referencia, quiero señalar que la propia Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, en su artículo 20 fracción IV, considera una salvedad al pago del impuesto predial con un sentido eminentemente social como es el objetivo que propongo, al establecer que no son objeto de este impuesto, los bienes inmuebles materia de una primera enajenación cuya titulación o adquisición de derecho pleno se haya obtenido a través del programa de certificación de derechos ejidales, y titulación de solares urbanos. Entonces, de una manera análoga, es posible autorizar la presente propuesta y con ello, estaríamos siendo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 en su parte relativa a “Un Gobierno Solidario con los que menos tienen”, incrementando la calidad de vida de un segmento social de los más desprotegidos, contribuyendo así, a la solución del problema de muchas familias de nuestro municipio que como lo mencioné, no tienen certeza jurídica en cuanto a la propiedad del inmueble que actualmente habitan y que forma parte integral, primordial, y fundamental, del patrimonio familiar. Por lo anteriormente considerado, me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Siendo una de las principales limitantes para llevar a cabo la regularización de colonias precaristas la falta de recursos para cubrir los adeudos del impuesto predial y el de traslación de dominio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción III, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, y en congruencia con la situación financiera existente derivada de la grave crisis económica por la que atraviesa el país y por ende nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Durango, en apoyo a las familias que viven en condiciones de precaria situación económica, que habiten en colonias que logren su regularización, como un incentivo para lograr el registro catastral del mayor número de viviendas, el H. Ayuntamiento otorga los siguientes subsidios: 1.- En el pago del impuesto predial, lo que constituya el adeudo hasta antes del año 2009, tanto por la superficie del terreno como por la construcción en él existente. 2.- Por impuesto de traslación de dominio, el adeudo que resulte. 3.- Por derecho de avalúo, el total del pago que corresponda. 4.- En la asignación de clave catastral, el 80% del total a pagar. 5.- En la asignación de nomenclatura, el 50% del pago que le corresponda; y 6.- En el pago de derechos por contrato de agua, el C. Presidente Municipal promoverá ante el organismo Aguas del Municipio de Durango, la posibilidad de otorgar un subsidio igual al 50% del total. SEGUNDO.- Solicito respetuosamente que el presente punto de acuerdo se turne a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis y dictamen Correspondiente. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO dice lo siguiente: "... Quisiéramos razonar la intención de nuestro voto en contra. Ya que no queda claro el punto de acuerdo, dice el punto de acuerdo en su lectura inicial que se someta a votación en esta sesión. En el caso de ser votado la intención del voto de la fracción de regidores de Acción Nacional es en contra principalmente porque vemos muy extraño porque hace alrededor de un mes, mes y medio este mismo punto de acuerdo fue leído por el compañero Pipe en el pleno y este mismo punto de acuerdo fue turnado por el Cabildo a la Comisión de Obras Públicas, quiero decirles que el acuerdo no ha sido todavía terminado de analizar en la Comisión de Obras Públicas, debido a que se solicitó a la Tesorería un alcance económico de los daños que ocasionaría la regularización fast trak de este punto de acuerdo, quiero comentarles que existe 250 colonias sin regularizar , el punto de acuerdo del compañero Pipe no dice cuantas colonias ni cuales colonias , ni en que situación se encuentran las colonias, entonces el punto de acuerdo existe y está turnado en la Comisión de Obras Públicas, por lo que pediría que respetaran el Reglamento del Ayuntamiento donde todos los asuntos turnados por el Cabildo hacia las comisiones tendrán que dictaminarse en las mismas, no tiene un trasfondo político porque parte de la Comisión, pero en este caso yo veo que a toda costa quiere favorecer algunas colonias en pleno proceso electoral, con el incentivo o subsidio al querer regularizar al 100 por ciento del impuesto predial, quiero decirles que el Ayuntamiento en la Ley nos marca hasta que porcentaje podemos nosotros hacer descuentos y eso crea una responsabilidad en cada uno de aquellos que lo autorice, entonces quiero pedirles que sean serias las propuestas, que no sea a toda costa, a la costa de lo que sea, que es el querer sacar la regularización de las colonias, cuando en primera instancia yo quiero indicarles que el Ayuntamiento no tiene la capacidad económica, dicha así por el Director de Servicios Públicos Municipales para recibir un sinnúmero de colonias que estén dispuestas a regularizarse, no tenemos la capacidad suficiente para atender a esas colonias, no sería un punto de acuerdo con ese beneficio que realmente queremos hacerle a la ciudadanía, únicamente darle certeza jurídica, y dejarlo en el cochinerito que se encuentran las colonias sin regularizar, sin

servicios públicos municipales, sin servicios de limpia, sin alumbrado público, hago un llamado a mis compañeros regidores a que este punto de acuerdo se vea analizada en la etapa económica en la Comisión de Hacienda, pero recordemos que la comisión de Hacienda no tiene ninguna facultad para entrometerse en los asuntos de la regularización de la tenencia de la tierra. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Una cosa es el proemio de un punto de acuerdo y otra cosa es el punto de acuerdo. El compañero regidor se está refiriendo al proemio, en el proemio podemos poner una y mil cosas, lo que interesa es el punto de acuerdo, que es donde dice que esta propuesta del compañero regidor Pipe se pase y se turne a la Comisión de Hacienda, lo que se le pasó escuchar y en el proemio dice que toda regularización será aprobada por el Ayuntamiento previo dictamen de la comisión que preside el compañero Regidor René, no va a ver ninguna regularización que no apruebe la Comisión de Obras Públicas, entonces ahí está a salvo la facultad y la atribución que tiene la comisión, y estamos de acuerdo en lo último que acaba de decir Usted, en lo económico se va a ir a la Comisión de Hacienda". Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO dice lo siguiente: "... Claro que escuché completamente la lectura del compañero Pipe, lo que pasa es que no se le entiende muy bien todavía al leer, pero quiero decirles una cosa, mi preocupación es que se regularicen o porque pasen por mi Comisión, no es una comisión mía es una Comisión del Ayuntamiento lo que me preocupa y es grave es que esté solicitando un 100 por ciento de descuento, de condonación, o de aportación o como usted le quiera llamar, que viene a afectar a las arcas municipales, eso está contra la ley y eso está penado, lleva cargo sobre los servidores públicos que aprueben más allá del porcentaje que tenga que ver a lo que estamos autorizados los Ayuntamientos para hacer descuento a la ciudadanía. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Insisto no escuchó bien lo que leyó el compañero regidor Garza, ahí dice que el fundamento de este acuerdo está en el Artículo 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango 2009, es una ley que cuya iniciativa Usted aprobó y ahí dice que el Ayuntamiento podrá aportar dinero para el pago de impuestos de la gente que vive en precaria situación económica. Sr. Regidor si esto no lo entiende y usted no sabe que esto tiene el objetivo de ayudar a la gente pobre, eso ya es otra cuestión. A continuación en uso de la palabra el C. Presidente Municipal CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, para que este asunto se turnado a las comisiones correspondientes. **Punto No. 2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. CATHERINE MARIE RAMÍREZ DÍAZ Y SILVIA VÁZQUEZ LEYVA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NOS. 631 Y 1134, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Silvia Vázquez Leyva, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1134. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 30 de Abril de 2009, la C. Silvia Vázquez Leyva, pide se le autorice el

cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1134, con el giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Calle Nazas núm. 930 de la Col. Valle del Guadiana, para quedar ubicada en Av. 20 de Noviembre núm. 809 al Poniente de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 21 de Mayo de 2009 y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial turística (Centro Histórico) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 172.00 metros cuadrados aproximadamente, en el cual se encuentra instalada la negociación denominada “Café Capricho”; el local consta de área principal con mesas, sillas y sillones para clientes, barra para preparar café, área libre con una fuente en el centro, sanitarios para clientes y bodega; el establecimiento cuenta con la medidas de seguridad que indica protección civil como son extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, presenta además, buenas condiciones de higiene y cuenta con buena iluminación y ventilación. La inversión que se realizó con la remodelación y acondicionamiento de el local es de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 m.n.) y se da empleo directo a 5 personas. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 1134, con el giro de Restaurante Bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad con los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada a consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA a la C. Silvia Vázquez Leyva, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1134, con el giro de Restaurante Bar, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Nazas núm. 930 en la Colonia Valle del Guadiana, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 809 al Poniente de la Zona Centro en esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio

Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1134, a nombre de Silvia Vázquez Leyva, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 809 al Poniente de la Zona Centro en esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 1134 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Catherine Marie Ramírez Díaz, Apoderada Especial de Jessica Ramírez Díaz, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., solicitud referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 631. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 13 de Abril de 2009, la C. Catherine Marie Ramírez Díaz, en su carácter de Apoderada Especial de Jessica Ramírez Díaz, lo que acredita con una copia del primer testimonio de la Escritura número 204013 (doscientos cuatro mil trece), otorgada ante la fe de el Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 631, con el giro de Restaurante Bar, la cual se encuentra ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta núm. 102 en la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para quedar ubicada en Prolongación Constituyentes sin número en la Colonia 20 de Noviembre; la cual fue recibida el día 12 de Mayo de 2009 y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona semi-comercial denominada corredor urbano comercial y de servicios combinada con vivienda y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 1,000.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante, el cual consta de bar, cocina, bodega, salón de karaoke, un área al aire libre, sanitarios y estacionamiento para 10 vehículos. El establecimiento también cuenta sonido estereofónico, pantalla plana, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene adecuadas para su funcionamiento, además tiene instalados seis extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. En la remodelación y acondicionamiento de el local se realizó una inversión de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y se van a generar 10 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de

la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 631 con el giro de Licorería o Expendio, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada a consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA a la C. Catherine Marie Ramírez Díaz, en su carácter de Apoderada Especial de Jessica Ramírez Díaz, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 631, con el giro de Restaurante Bar, la cual se encuentra ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta núm. 102 en la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para quedar ubicada en Prolongación Constituyentes sin número en la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 631, a nombre de Jessica Ramírez Díaz, para quedar ubicada en Prolongación Constituyentes sin número en la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 631 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 418, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente al cambio de giro de la licencia núm. 418. Con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 15 de Mayo de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., presentó solicitud para que se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 418, ubicada en Calle Constitución número 231 al Norte en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar con el giro de Restaurante Bar, la cual fue recibida con esa misma fecha y turnada a esta Comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que el domicilio donde está ubicada la licencia, está situado en una zona comercial turística y se trata de un inmueble con una superficie de 420.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado “Rincón México”, el cual consta de área principal con capacidad para 170 personas, acondicionada con el mobiliario adecuado para su atención; área para la presentación de música en vivo, área de bar, cocina instalada con todo lo necesario para la preparación de alimentos; cuarto de insumos, sanitarios para damas y caballeros y estacionamiento para 10 vehículos. El local cuenta con sonido estereofónico y una televisión. Tiene instalados 2 extintores y también cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia, además de una buena iluminación, ventilación y las condiciones de higiene adecuadas para su funcionamiento. En la remodelación y acondicionamiento del inmueble se han invertido aproximadamente \$1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.) CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de giro que se solicita de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 418, quedar como Restaurante Bar, pero también considera de importancia, hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada a consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo

en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 418, ubicada en Calle Constitución núm. 231 al Norte de la Zona Centro en esta Ciudad, para quedar con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 418, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar con el giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de giro de la licencia núm. 418, que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NOS. 421 Y 210, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 421. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 20 de Mayo de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 421, con el giro de Restaurante Bar, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Hidalgo núm. 317, Zona Centro de esta Ciudad, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 500 al Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona

comercial denominada corredor urbano comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 450.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se ubica un Restaurante denominado “Villa Durango” el cual consta de dos plantas: en la planta baja se ubica el área de restaurante con el mobiliario adecuado para el giro que solicita, área de bar con acabados de madera, la cocina, una cava, tres bodegas y sanitarios para clientes; en la segunda planta se localiza un salón para eventos con capacidad para 200 personas, con área de bar, sanitarios y cocina. Cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene adecuadas para su funcionamiento; también tiene instalados tres extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El establecimiento da empleo directo a 30 personas. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 421 con el giro de Restaurante Bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada a consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 421, con giro de Restaurante Bar, el cual se encuentra ubicada actualmente Calle Hidalgo núm. 317 en la Zona Centro de esta Ciudad, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 500 al Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 421, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 500 al Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 421 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios

Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 210. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 20 de Mayo de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 210, con el giro de Restaurante Bar, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Florida núm. 1176 en la Zona Centro de esta Ciudad, para quedar ubicada en Calle Porras núm. 100 al Norte de esta Ciudad; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona semi-comercial (Tipo vivienda unifamiliar combinada con comercio); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 250.00 metros cuadrados aproximadamente, en el cual se ubica un Restaurante denominado "La Marea" el cual consta de dos plantas: en la planta baja se ubica el área de restaurante con mobiliario adecuado para 45 comensales, cocina, bodega de insumos y sanitario para clientes; en la segunda planta se localiza una oficina y un sanitario para empleados. Cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento; también tiene instalados dos extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El local cuenta, además, con sonido estereofónico y televisión. En el acondicionamiento de el local se han invertido aproximadamente \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), y se generaron 22 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 210 con el giro de Restaurante Bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada a consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo"; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 210, con giro de Restaurante Bar, el cual se encuentra ubicada actualmente Calle Florida núm. 1176 en la Zona Centro, para quedar ubicada en Calle Porras núm. 100 al Norte, en la Colonia Nueva Vizcaya en esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 210, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Porras núm. 100 al Norte, en la Colonia Nueva Vizcaya en esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 210 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. GUILLERMO JUÁREZ COMPEAN, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ELPIDIO G. VELÁZQUEZ No. 303 DE LA COLONIA ARROYO SECO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 04 de junio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Guillermo Juárez Compeán, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 13 de junio del presente año, en el domicilio ubicado en calle Elpidio G. Velázquez 303 de la colonia Arroyo Seco del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 13 de junio del presente año, en el domicilio ubicado en calle Elpidio G. Velázquez 303 de la colonia Arroyo Seco del municipio de Durango. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Omar Tinoco Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María N° 122, fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Omar Tinoco Castro, solicita autorización para realizar la venta de carne asada y al pastor, en un puesto semifijo de 1.80x.60 mts., a ubicarlo en calle Dibujantes al ext. del N° 100 esquina con calle Estaño, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 08:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada al exterior del negocio marcado con el n° 100, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser una vialidad transitada por vehículos y transeúntes; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Tinoco Castro, el permiso para realizar la venta de carne asada y al pastor, en un puesto semifijo de 1.80x.60 mts., el cual pretendía ubicar en calle Dibujantes al ext. del N° 100 esquina con calle Estaño, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Jiménez Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio M. González Parra N° 323, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Raymundo Jiménez Escobedo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo

de 2.50x2.90 mts., con venta de mariscos, a ubicarlo en calle Milpillas, entre calle San Miguel de Cruces a 10 mts. del Blvd. Luis Donald Colosio, fraccionamiento la Forestal, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que no se considera viable la instalación del puesto y la realización de la actividad económica en el lugar que se menciona, por encontrarse a unos metros de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos; asimismo el domicilio donde se pretende instalar no corresponde al del solicitante; lo que ocasionaría obstrucción del área; por lo tanto, en base a lo señalado, se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Jiménez Escobedo, permiso para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.90 mts., con venta de mariscos, el cual pretendía ubicar en calle Milpillas, entre calle San Miguel de Cruces a 10 mts. del Blvd. Luis Donald Colosio, fraccionamiento la Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Jiménez Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio M. González Parra N° 323, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Raymundo Jiménez Escobedo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.90 mts., con venta de mariscos, a ubicarlo en calle Tule y Blvd. Luis Donald Colosio, fraccionamiento la Forestal, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que no se considera viable la instalación del puesto y la realización de la actividad económica en el lugar que se menciona, por ser una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos; asimismo el domicilio donde se pretende instalar no corresponde al del solicitante; lo que ocasionaría obstrucción en el área; por lo tanto, en base a lo señalado, se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Jiménez Escobedo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.90 mts., con venta de mariscos, el cual pretendía ubicar en calle Tule y Blvd. Luis Donaldo Colosio, fraccionamiento la Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín Ernesto Parra Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa Rica n° 108, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Agustín Ernesto Parra Velázquez, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarlo en Av. México esquina con calle Costa Rica, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que no se considera viable la instalación del puesto y la realización de la actividad económica en el lugar que se menciona, por ser una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos; lo que ocasionaría obstrucción en el área; por lo tanto, en base a lo señalado, se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín Ernesto Parra Velázquez, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 3x3 mts., el cual pretendía ubicar en Av. México esquina con calle Costa Rica, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sara Solís Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicolás Bravo N° 143, colonia Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Sara Solís Contreras, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Pino Suárez, entre Predio de Agua y Predio la Arboleda, fraccionamiento Villas del Guadiana I, en horario de 07:00 a 16:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que no se considera viable la instalación del puesto y la realización de la actividad económica en el lugar que se menciona, por ser una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos; lo que ocasionaría obstrucción en el área; por lo tanto, en base a lo señalado, se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sara Solís Contreras, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez, entre Predio de Agua y Predio la Arboleda, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Regis Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 610, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Carolina Regis Garvalena, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.60x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, burros y hot dog, a ubicarlo en calle Sierra de Topia sin número, entre las calles de Camino Benito Juárez y Meseta de Madroño, fraccionamiento Los Fresnos, con un horario de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la

instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Carolina Regis Garvalena, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.60x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, burros y hot dog, el cual pretendía ubicar en calle Sierra de Topia sin número, entre las calles de Camino Benito Juárez y Meceta de Madroño, fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Jiménez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silicio No. 507, colonia Luís Echeverría, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Jiménez Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.60 metros, para realizar la venta de mariscos, ceviche y cóctel de camarón, a ubicarlo en calle María Bayona, a 10 metros de la calle Prolongación Pino Suárez, colonia San Fe, con un horario de 11:00 a 18:00 horas, de jueves a lunes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse

en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. José Jiménez Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.60 metros, para realizar la venta de mariscos, ceviche y cóctel de camarón, el cual pretendía ubicar en calle María Bayona, a 10 metros de la calle Prolongación Pino Suárez, colonia San Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Regis Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 610, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Carolina Regis Garvalena, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, a ubicarlo en calle Francisco Márquez sin número, entre las calles de Agustín Melgar y Juan de la Barrera, fraccionamiento Benito Juárez, con un horario de 19:00 a 01:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Carolina Regis Garvalena, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Márquez sin número, entre las calles de Agustín Melgar y Juan de la Barrera, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elvia Cristina Espino Leyva, con domicilio para

oír y recibir notificaciones en calle Violeta No. 220, colonia Chapultepec, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elvia Cristina Espino Leyva, solicita autorización para instalar un automóvil, con medidas de 1.00x1.50 metros, para realizar la venta de burritos, aguas de fruta natural y cóctel de frutas, a ubicarlo en Avenida Universidad sin número, entre las calles de Fanny Anitúa y Volantín, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes (frente al pórtico de la Facultad de Medicina). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Elvia Cristina Espino Leyva, instalar un automóvil, con medidas de 1.00x1.50 metros, para realizar la venta de burritos, aguas de fruta natural y cóctel de frutas, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad sin número, entre las calles de Fanny Anitúa y Volantín, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lorena Reyes Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pedro No. 126, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lorena Reyes Domínguez, solicita autorización para instalar dos mesitas y una cazuela, con medidas de .90x.60 metros, para realizar la venta de gorditas y dulces, a ubicarlas en calle San Pablo, entre las calles de Santa Elena y Santa Cecilia, colonia San Carlos, con un horario de 11:25 a 12:10 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad

económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a un costado de un Plantel Educativo, ubicado en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Lorena Reyes Domínguez, instalar dos mesitas y una cazuela, con medidas de .90x.60 metros, para realizar la venta de gorditas y dulces, las cuales pretendía ubicar en calle San Pablo, entre las calles de Santa Elena y Santa Cecilia, colonia San Carlos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alma Rosa Sánchez Franco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 7 Privada Predio los Llanos No. 119-52, fraccionamiento Las Cumbres, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alma Rosa Sánchez Franco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de pollo asado y alitas fritas, a ubicarlo en calle Rubí y Carretera a Mazatlán, colonia Esmeralda, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área de terracería, ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Alma Rosa Sánchez Franco, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de pollo asado y alitas fritas, el cual pretendía ubicar en calle Rubí y Carretera a Mazatlán, colonia Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eva Cristal Soto Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo López Mateos No. 121, fraccionamiento Primer Presidente, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Eva Cristal Soto Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tortas, hamburguesas, burros, gordas, hot dog, refrescos, tacos dorados y aguas frescas, a ubicarlo en calle General Valencia, esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia Juan de la Barrera, con un horario de 08:00 a 16:00 horas, y de 20:00 a 02:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Eva Cristal Soto Rodríguez, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tortas, hamburguesas, burros, gordas, hot dog, refrescos, tacos dorados y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle General Valencia, esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gaudelia Frías Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Mártires de Sonora No. 103, fraccionamiento La Hacienda, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Gaudelia Frías Carrasco, solicita autorización para realizar la venta de burritos y refrescos en un triciclo, con medidas de .60x1.00 metros, de manera ambulante en la salida a Mazatlán y Camino al Saltito, cerca del Oxxo el Saltito, y Hospital del Niño, con un horario de 06:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante sobre vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular, por lo que de realizar dicha actividad en estas áreas, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza, a la C. Gaudelia Frías Carrasco, realizar la venta de burritos y refrescos en un triciclo, con medidas de .60x1.00 metros, de manera ambulante en la salida a Mazatlán y Camino al Saltito, cerca del Oxxo el Saltito, y Hospital del Niño, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sabino Pacheco Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boulevard de las Rosas No. 175, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Sabino Pacheco Márquez, solicita autorización para instalar dos canastos, para realizar la venta de fresas, a ubicarlo en el jardín del Boulevard de las Rosas, al exterior del No. 175, del fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión

con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Sabino Pacheco Márquez, instalar dos canastos, para realizar la venta de fresas, los cuales pretendía ubicar en el jardín del Boulevard de las Rosas, al exterior del No. 175, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE UN ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BODY SPORT GYM AL C. RICARDO ERNESTO ARRATIA IRAZOQUI. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Ernesto Arratia Irazoqui, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uxmal N° 102, colonia Vista Hermosa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento denominado BODY SPORT GYM. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo Ernesto Arratia Irazoqui, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento denominado BODY SPORT GYM, cuya actividad preponderante es ser un centro de acondicionamiento físico, perteneciente al sector privado, ubicado en calle Uxmal n° 102, colonia Vista Hermosa del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca, que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello.; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo

de asistentes que puede haber en el lugar...; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y, en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ricardo Ernesto Arratia Irazoqui, la licencia de funcionamiento de un establecimiento denominado BODY SPORT GYM, cuya actividad preponderante es ser un centro de acondicionamiento físico, ubicado en calle Uxmal n° 102, colonia Vista Hermosa del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS INFANTILES Y SOCIALES A LA C. MA. DE LA LUZ MARTINEZ CANO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2971/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Ma. de la Luz Martínez Cano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Citlaltepētl N° 412, fracc. Loma Dorada Diamante, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales e infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. de la Luz Martínez Cano, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos familiares, infantiles, culturales y educativos, ubicado en Av. La Salle N° 410, el Saltito Dgo., en horario de 09:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos infantiles y sociales, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de

conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. de la Luz Martínez Cano, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles y sociales, ubicado en Av. La Salle N° 410, el Saltito Dgo. en horario de 09:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCALES DE CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS A LOS CC. JOEL ABIMAEI VÁZQUEZ VALVERDE Y JESÚS MORENO CIRIANO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2843/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Jesús Moreno Ciriano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 2da Privada de Tlatelolco N° 103, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Moreno Ciriano, solicita licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en 2da. Privada de Tlatelolco N° 101, colonia Azcapotzalco, en horario de 10:00 a 22:00 horas, diariamente, contando con cuatro televisiones para juego, dos computadoras y un servidor. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Moreno Ciriano, licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en 2da. Privada de Tlatelolco N° 101, colonia Azcapotzalco, contando con cuatro televisiones para juego, dos computadoras y un

servidor, en un horario para video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2885/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Joel Abimael Vazquez Valverde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Querétaro n° 204, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Joel Abimael Vazquez Valverde, solicita licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en calle Yucatán N° 108-A, colonia Jardines de Cancún, contando con cinco máquinas de video juego y cinco computadoras. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo estipulado en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. **TERCERO:** El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. **CUARTO:** En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Joel Abimael Vazquez Valverde, licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en calle Yucatán N° 108-A, colonia Jardines de Cancún, contando con 5 máquinas de video juego y 5 computadoras, en un horario para video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,

EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2994/09, que contiene la petición del C. J. Sabas Rodríguez Terrazas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido poblado Pilar de Zaragoza, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela 77 Z-4 P1/2 ejido Pilar de Zaragoza, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 1 de Junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela 77 Z-4 P1/2 ejido Pilar de Zaragoza, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. J. Sabas Rodríguez Terrazas, la subdivisión de F-1 (1-34-44.54 hectáreas), F-2 (1-90-94.98 hectáreas), F-3 (2-01-01.06 hectáreas), F-4 (2-00-88.87 hectáreas), F-5 (2-01-09.95 hectáreas) y F-6 (2-01-16.03 hectáreas) de un predio original de 11-30-61.00 hectáreas del predio ubicado en Parcela 77 Z-4 P1/2 ejido Pilar de Zaragoza, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como la calle existente entre las parcelas 77 Z-4 y 66 y 78 de 27.86 M de sección ya definida. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2993/09, que contiene la petición del C. J. Sabas Rodríguez Terrazas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido poblado Pilar de Zaragoza, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela 78 Z-4 P1/2 ejido Pilar de Zaragoza, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno

el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 1 de Junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela 78 Z-4 P1/2 ejido Pilar de Zaragoza, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. J. Sabas Rodríguez Terrazas, la subdivisión de F-1 (1-94-91.25 hectáreas) y F-2 (1-90-94.98 hectáreas), de un predio original de 4-07-70 hectáreas del predio ubicado en Parcela 78 Z-4 P1/2 ejido Pilar de Zaragoza, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como la calle existente entre las parcelas 77 Z-4 y 66 y 78 de 27.86 M de sección ya definida. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2995/09, que contiene la petición del C. Sergio Gamero Dueñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Pánuco de Coronado No. 13 Zona Centro, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en esquina Sureste L-21 pequeña propiedad "Las Cumbres" poblado Llano Grande, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables

en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 1 de Junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en esquina Sureste L-21 pequeña propiedad “Las Cumbres” poblado Llano Grande, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Sergio Gamero Duéñez, la subdivisión de F-1 (85,000.72 m2) de un predio original de 565-50-00 hectáreas del predio ubicado en esquina Sureste L-21 pequeña propiedad “Las Cumbres” poblado Llano Grande, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como la sección ya definida de la carretera federal Durango-Mazatlán más un carril de desaceleración de cuando menos 10 mts. de sección. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2917/09, que contiene la petición del C. José Pedro Vázquez Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta No. 3003. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) y tienda de conveniencia, en el predio ubicado en carretera Durango-Mazatlán Km. 4.5 esquina Av. de los Riegos (acceso al fraccionamiento Las Alamedas) fraccionamiento Campestre Jacarandas, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar

la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 1 de Junio del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) y tienda de conveniencia, en el predio ubicado en carretera Durango-Mazatlán Km. 4.5 esquina Av. de los Riegos (acceso al fraccionamiento Las Alamedas) fraccionamiento Campestre Jacarandas. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Pedro Vázquez Herrera el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) y tienda de conveniencia, en el predio ubicado en carretera Durango-Mazatlán Km. 4.5 esquina Av. de los Riegos (acceso al fraccionamiento Las Alamedas) fraccionamiento Campestre Jacarandas. Por los considerandos arriba mencionados. Condicionado a respetar el alineamiento y sección del Blvd. del Guadiana (carretera Durango-Mazatlán) ya definido y de la Av. de los Riegos de 16 mts. de sección. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2918/08, que contiene la petición de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de tienda de conveniencia tipo Oxxo, en el predio ubicado en Av. Mártires de Sonora No. 201 esquina Jade colonia 20 de Noviembre, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 1 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de tienda de conveniencia tipo Oxxo, en el predio ubicado en Av. Mártires de Sonora No. 201 esquina Jade colonia 20 de Noviembre, municipio de Durango. En virtud

de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., el uso de suelo para la construcción de tienda de conveniencia tipo Oxxo, en el predio ubicado en Av. Mártires de Sonora No. 201 esquina Jade colonia 20 de Noviembre, municipio de Durango. Por los considerandos arriba mencionados. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2997/09, que contiene la petición de la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. de las Azucenas No. 220 fraccionamiento Jardines de Durango. Quien solicita el uso de suelo para una estética y spa en el predio ubicado en Av. de las Azucenas No. 220 fraccionamiento Jardines de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 1 de junio del presente año, se analizó y se aprobó con seis votos a favor y uno en contra la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para una estética y spa en el predio ubicado en Av. de las Azucenas No. 220 fraccionamiento Jardines de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Anabel Domínguez Gutiérrez el uso de suelo para una estética y spa en el predio ubicado en Av. de las Azucenas No. 220 fraccionamiento Jardines de Durango. Por los razonamientos arriba mencionados. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. HUGO ISMAEL CHAPA GAMBOA, REPRESENTANTE LEGAL DE MM DURANGO INVERSIONES S.A. DE C.V., LA CONSTITUCIÓN EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN EL BOULEVARD FELIPE PESCADOR ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO TECNOLÓGICO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2892/09, que contiene la solicitud del C. Hugo Ismael Chapa Gamboa, Representante Legal de MM Durango Inversiones, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Eugenio Garza Sada No. 2145 Sur colonia Roma, Monterrey, N.L. Quien solicita la autorización definitiva para la constitución en régimen de condominio, sobre el inmueble conformado por la fusión de los predios ubicados en la fracción 3 resultante de la subdivisión del predio 2 segregado de la fracción de los predios Fray Diego "Zatarin" Granados y la Esperanza, localizado en el Blvd. Felipe Pescador esquina con Av. Instituto Tecnológico de Durango, Zona Centro de esta ciudad. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Solicitud presentada ante el C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el C. Hugo Ismael Chapa Gamboa, Representante Legal de MM Durango Inversiones, S.A. de C.V., para constituir el régimen de propiedad en condominio, sobre el inmueble conformado por la fusión de los predios ubicados en la fracción 3 resultante de la subdivisión del predio 2 segregado de la fracción de los predios Fray Diego "Zatarin" Granados y la Esperanza, localizado en el Blvd. Felipe Pescador esquina con Av. Instituto Tecnológico de Durango, Zona Centro. SEGUNDO.- Remisión de la solicitud mencionada en el antecedente anterior así como de los anexos correspondientes y el Reglamento Interno del Condominio para su análisis, por parte del C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; a la Comisión de Obras Públicas, al C. Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, a fin de que sea turnada a la Comisión correspondiente para que se analice y estudie la petición. TERCERO.- Turno de la petición a que se hace referencia en el punto previo, por el C. Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, a la Comisión de Obras Públicas. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 233, nos marca que la autorización de las solicitudes de fraccionamientos y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, será facultad exclusiva del Ayuntamiento asentada en el acta respectiva. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el artículo 334; la solicitud para la autorización de fraccionamiento, así como la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, deberá presentarse por escrito ante el Ayuntamiento, fin de que este elabore el proyecto de dictamen respectivo previa opinión de la Comisión Municipal que corresponda lo someta a su resolución en sesión del Ayuntamiento. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la

constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Hugo Ismael Chapa Gamboa, Representante Legal de MM Durango Inversiones, S.A. de C.V., la constitución en régimen de condominio, sobre el inmueble conformado por la fusión de los predios ubicados en la fracción 3 resultante de la subdivisión del predio 2 segregado de la fracción de los predios Fray Diego “Zatarin” Granados y la Esperanza, localizado en el Blvd. Felipe Pescador esquina con Av. Instituto Tecnológico de Durango, Zona Centro de esta ciudad. Por los antecedentes y considerandos arriba mencionados. Se condiciona a que se realice la modificación en el Artículo 47° del proyecto de Reglamento Interno, que contiene disposiciones en caso de mora se dice: el Administrador podrá distribuir el adeudo... consideramos que no es potestativo sino una obligación en consecuencia debe sustituirse la palabra podrá por deberá. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA PROHAB, S.A. DE C.V., LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA LUZ, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2952/09, que contiene la petición de la empresa Prohab, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia No. 114 Sur Zona Centro. Quien solicita la municipalización del Fraccionamiento La Luz, en el municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio DG/ST/302/08, con fecha de 24 de noviembre de 2008, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arambula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del Fraccionamiento La Luz, para su operación y mantenimiento. SEGUNDO.- Oficio DSPM /05/09, con fecha del 08 de Mayo de 2009, menciona que una vez analizado el Fraccionamiento La Luz por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su parte de áreas verdes, se hace la observación de que presentan en desarrollo de equipamiento de aéreas verdes dando un resultado positivo para su municipalización, firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. TERCERO.- Oficio DSPM 1418/04/09, con fecha del 03 de Abril de 2009, menciona que una vez analizado el Fraccionamiento La Luz, en el Municipio de Durango, en su área de alumbrado público, es aceptado por está Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su Municipalización firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. CUARTO.-

Oficio No. 281/09, sección Desarrollo Urbano con fecha de 12 de Mayo de 2009, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del Fraccionamiento La Luz, en el municipio de Durango, en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser Municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirentes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de policía y gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 01 de Junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la Municipalización del Fraccionamiento La Luz, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Prohab, S.A. de C.V., la Municipalización del Fraccionamiento La

Luz, por los antecedentes y considerandos arriba mencionados. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3085/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 449, ubicada actualmente en Domicilio Conocido, Col. Hidalgo, con giro de tienda de abarrotes, para quedar ubicada en calle Paseo Eucalipto no. 125, Int. 12, Fracc. Nuevo Durango II. 3086/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 709, ubicada actualmente en Av. Lázaro Cárdenas no. 201, Col. Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante con Venta de Cerveza, para quedar ubicada en calle Guadalupe Patoni no. 110, Col. Del Maestro. 3087/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 164, ubicada actualmente en Av. Lázaro Cárdenas L-78, esq. Canelas, Zona Centro, con giro de licorería o expendio, para quedar ubicada en Durango y Av. Circuito Interior no. 913, Col. Jardines de Cancún con giro de Minisuper. 3088/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios y Concesiones, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 697, ubicada actualmente en Av. Felipe Pescador no. 411 Ote., Zona Centro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en calle Orión esq. con Deneb L-1,2,3,37,38 y 39 M-“F”, Fracc. Villas del Guadiana, con giro de Minisuper. 3089/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 48, ubicada actualmente en Multifamiliar Francisco Zarco L-14, Zona Centro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en calle Florida esq. Juan Zuazua, Fracc. Aztlán, con giro de Minisuper. 3090/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 183, ubicada actualmente en Carr. a Mazatlán Km. 6, Domicilio Conocido, con giro de licorería o Expendio, para quedar en Av. Real del Mezquital no. 320, Fracc. Real del Mezquital, con giro de Minisuper. 3091/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 119, con domicilio actual en calle Hernández no. 987 Pte., Zona Centro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en calle Avellana no. 300 esq. Av. La Salle, Pob. El Saltito, Dgo., con giro de Minisuper. 3092/09.- CC. Socorro Martell Monárrez, María del Carmen Martell Monárrez y Martha Martell Monárrez Solicitan les sean indemnizados los predios ubicados entre la Col. 20 de Noviembre y Blvd. Fidel Velázquez, descritos en los documentos anexos, lo anterior por sufrir una afectación prevista dentro del Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020. 3093/09.- C. Lic. Rocío Valles Martínez, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango; envía Iniciativa presentada por los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la H. LXIV Legislatura Local, que contiene reforma y adición al Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de

que el H. Ayuntamiento envíe su opinión sobre la misma a la brevedad posible. 3094/09.- C. Lic. Rocío Valles Martínez, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango; envía Iniciativa presentada por el C. Dip. Fernando Ulises Adame de León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la H. LXIV Legislatura Local, que contiene reforma a la Fracción XIV del Artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de que el H. Ayuntamiento envíe su opinión sobre la misma a la brevedad posible. 3095/09.- C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Propuesta de Acuerdo para incentivar a diversas familias que viven en precaria situación económica, para que regularicen la propiedad de sus viviendas. 3096/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V. y/o Ing. Víctor Sánchez Sariñana, de Fracción de terreno marcada con el No. 1 Segregada del Predio Rústico denominado “La Luz”, (ubicado en Av. La Salle). 3097/09.- C. José Manuel Garza Jauregui solicita la segregación de propiedades, una ubicada en calle Revolución Mexicana no. 622 y la otra sobre la calle Guillermo Meraz M-37, L-13, de la Col. División del Norte. 3098/09.- C. José Manuel Garza Jauregui solicita la segregación de la propiedad ubicada en el L-9 M-6, de la Col. Arcoiris. 3050/09.- Alcance C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía anexo de dictamen de uso de suelo remitido por la Dirección, del C. José Luis González Huizar y Condueños, de calle Benito Juárez no. 24, El Pueblito, Dgo., para un corredor gastronómico denominado “El Pueblito”. 3099/09.- CC. Álvaro Escalante Mendoza, María Elena Sánchez, Ezequiel López Padilla, Hugo García Pantoja, Ernesto González García, Salvador Jacinto Ibarra, Sergio Flores Rubio, María de los Ángeles Juárez Navarro, Víctor Manuel Jijon González, Manuel Laredo Treviño, Rosa María Navarro Hernández, Juan Manuel Saucedo Parra, Andrea Julieta Anguiano Zamudio, David González Mora, Víctor Manuel Trejo Guzmán, Leonila Judith Medina Zamudio, Juan Carlos Valdez Otero, Alejandro Fuentes Bravo, Oscar Méndez Becerra, Delia López Ornelia, María Peregrina Valdez Guerrero, C. Ishtar Covarrubias Gaxiola, Zamael Covarrubias Gaxiola y Juan Ignacio Fernández Sánchez solicitan permiso para llevar a cabo una expo-venta de ropa y calzado del 10 al 14 de junio del presente año, en las instalaciones del Supermercado denominado Zimart, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 4.5. 3100/09.- C. Armando Hernández Reyna, (Fix Net, S.A. de C.V.); solicita permiso para la apertura de un negocio de compra-venta de computadoras y mantenimiento, café Internet y Centro de Copiado, el cual contará con 3 computadoras. 3101/09.- C. Rolando García Berumen solicita permiso para la apertura de un centro de video juegos, el cual contará con 4 máquinas. 3102/09.- C. María Alicia Hernández Contreras solicita permiso para la venta de menudo en una vaporera y una mesa, en la vía pública. 3103/09.- C. Martha Reséndiz Morales solicita permiso para la venta de dulces en un puesto fijo. 3104/09.- C. Hortencia Galindo Saucedo solicita permiso para la venta de tamales, café y atole, en un puesto fijo. 3105/09.- C. Nicolás Navarro Castro solicita permiso para la venta de dulces y donas en un puesto fijo. 3106/09.- C. Zita Gutiérrez Sosa solicita permiso para la venta de dulces en un puesto fijo. 3107/09.- C. Martín E. Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 3108/09.- C. Gerardo Montes Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 3109/09.- C. Olivia Galindo Hernández solicita permiso para vender dulces, golosinas y refrescos en un puesto fijo. 3110/09.- C. José Juan Balderas Ayón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 3111/09.- C. Ramón Alonzo Arámbula solicita permiso para la venta de dulces, frutas, raspados y aguas frescas en un puesto fijo. 3112/09.- C. Irma Sánchez Cázares solicita permiso para la venta de

alimentos en un puesto fijo. 3113/09.- C. Olivia Varela Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 3114/09.- C. Arturo Batrez Gracia solicita permiso para la venta de jugos y aguas frescas en un puesto fijo. 3115/09.- C. José Ángel Chávez Arias solicita permiso para la venta de pan ranchero en un puesto fijo. 3116/09.- C. Francisca Martínez Ríos solicita permiso para la venta de dulces y chacharas en un puesto fijo. 3117/09.- C. José Félix Galarza solicita permiso para la venta de yerbas medicinales en un puesto fijo. 3118/09.- C. María Socorro Cenicerros Escobedo solicita permiso para la venta de dulces en un puesto fijo. 3119/09.- C. Héctor Morales Marrufo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 3120/09.- C. Sara Ortiz Espinoza solicita permiso para la venta de donas y churros en un puesto semifijo. 3121/09.- C. Rosendo Aragón Balcazar solicita permiso para la venta de raspados y frituras en un triciclo. 3122/09.- C. Ana Bertha de la Cruz Vázquez solicita permiso para la venta de dulces y chacharas en un puesto fijo. 3123/09.- C. Diego Iván Oliveros Carbajal solicita permiso para la venta de donas en una charola de manera ambulante. 3124/09.- C. Erasmo Morales Marrufo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3125/09.- C. Jesús González A. solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3126/09.- C. María Yolanda Corral Rueda solicita permiso para la venta de dulces en una tarima en la vía pública. 3127/09.- C. María del Rosario Medina Anguiano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3128/09.- C. David Cárdenas Peña solicita cambio de titular de un permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3129/09.- C. José Julian Duron Martínez solicita permiso para la apertura de un café Internet , el cual contará con 4 computadoras y 1 servidor. 3130/09.- C. Catalina Aldaba solicita reinstalar un puesto semifijo con venta de antojitos mexicanos. 3131/09.- C. Juan Luis Hernández Triana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3132/09.- C. Gabriel Hernández Velázquez solicita dar de baja definitiva un permiso con servicio de bolería en la vía pública. 3133/09.- C. Roberto Leonardo Martiz Ortiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3134/09.- C. Jesús Herrera Avitia solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3135/09.- C. José Alejo Zamudio Leyva solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3136/09.- C. Sonia Lizbeth Castro Soto solicita permiso para la apertura de un café Internet, el cual contará con 6 computadoras y 1 servidor. 3137/09.- C. Martha Hilda Gurrola Barrios solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3138/09.- C. Ernesto Alonso Villavicencio Ortega solicita permiso para la venta de sandias en un puesto semifijo. 3139/09.- C. María Luisa Reyes Silerio solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera en la vía pública. 3140/09.- C. Armando Zamora Morán solicita permiso para la venta de alimentos y jugos de frutas en un triciclo. 3141/09.- C. Lic. Ernesto Morales Delgado, Departamento de Contratos, Convenios y Registro Patrimonial de la Secretaría de Educación; solicita obtener un terreno, formado por tres fracciones, ubicado en manzana s/n, entre las calles Valle de Fátima, Valle de María y Constelaciones del Fracc. Valle de Guadalupe II, para la instalación de un centro educativo del nivel de Educación Preescolar. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES.**

Punto No. 15.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ CON EL TEMA MEDIO AMBIENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a un escrito que a la letra dice: "...El 5 de junio es el día mundial del medio ambiente y es cada año el evento ambiental más importante de la Organización de las Naciones Unidas y nos señala la importancia crítica de proteger nuestro entorno por lo cual se convierte en el vehículo que estimula la concientización sobre el daño al ambiente a nivel mundial, además de promover la atención y acción política para su cuidado. Como cada año se le

dedica a un tema en particular y el seleccionado para este año es “Su planeta lo necesita a usted unido para combatir el cambio climático” y se enfoca principalmente en los efectos que el cambio climático está teniendo en los ecosistemas y comunidades polares y las funestas consecuencias alrededor de mundo. Sabemos que la temperatura de la tierra ha aumentado considerablemente, por lo que hay que hacer un gran consenso respecto a las causas, ya que nosotros mismos somos los causantes de las emisiones de gases de efecto invernadero que son aún más potentes que el dióxido de carbono, y estas provienen de la quema de combustibles, basura, entre otros. Los efectos de cambio climático ya son perceptibles ya que el deshielo de los glaciares alrededor del mundo ha conllevado a un aumento del nivel del mar, y con esto se provocan inundaciones en las zonas costeras del planeta. También debemos de considerar la mayor intensidad y duración de las tormentas tropicales; la prolongación de las estaciones en latitudes medias y altas, fenómenos que están afectando la seguridad alimentaria de miles de millones de personas, así como cambios en los rangos y comportamientos de plantas y animales. Este año México ha sido nombrado sede mundial para el análisis del tema por lo cual debemos considerar el problema que se está provocando sobre el ambiente puesto que ha traído que cada año se pierdan aproximadamente 500 mil hectáreas de selvas y bosques, y que las barreras naturales de las costas desaparezcan a un ritmo del 1%. Este fenómeno natural ha aumentado la vulnerabilidad del territorio nacional ante fenómenos naturales como huracanes, y ha puesto en peligro de extinción a cerca del 40% de las especies de plantas y animales que habitan en él y, paulatinamente ha reducido zonas aptas para la agricultura, las cuales dejarán de ser adecuadas para el cultivo de uno de los granos básicos como es el maíz. Hay riesgo de sequías en el norte del territorio, grandes inundaciones y huracanes más intensos una subida de nivel del mar en la costa, así como reducciones importantes de agua en cuencas demasiado explotadas, lo cual puede convertirse en una catástrofe en áreas densamente pobladas. Por otra parte, los efectos en la salud pueden ser directos, a través de ondas de calor o inundaciones, paludismo y enfermedades infecciosas como el cólera, la paratifoidea, la tifoidea y la salmonelosis, entre otras. Ante ello, en nuestro país debemos estar preparados. Es necesario atender la estrategia nacional del cambio climático que se ha presentado por parte del Presidente Felipe Calderón, que es sin duda un documento básico ya que identifica y enumera diversas líneas de acción y oportunidades para la mitigación y adaptación en distintos temas relacionados con el cambio climático, así como contiene las directrices necesarias para proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sustentable en el país. El Gobierno Federal hace un llamado para que hoy en día tomemos en cuenta las diferentes opciones para evitar el cambio climático catastrófico en nuestro país, ya que actuado bajo la premisa, de que sale mucho más barato actuar de manera preventiva ante un problema, que proceder cuando este ya se presenta, por lo cual debemos de adoptar las prácticas de mejorar en la eficacia energética, el viraje hacia recursos renovables y de bajo consumo de carbón, el uso de tecnologías más limpias, la recuperación de selvas y bosques, la transformación de drenajes de ríos, el uso racional del agua en el sector agrícola, mejora en el uso de combustibles y políticas de transporte público eficiente y no contaminante, entre otras muchas más. Así pues las empresas tan importantes como PEMEX, CFE y Luz y Fuerza del centro, están convocadas por el Presidente, para emplear medidas para no contaminar el ambiente y al introducir tecnología que cumpla con este objetivo. Por nuestra parte debemos promover un mensaje claro a la sociedad mexicana para motivarla a plantar árboles ya que con esto se puede desacelerar el cambio climático gracias a su capacidad de absorción de bióxido de carbono al crecer. Además, ayudan a disminuir la contaminación, mantener el frescor

en las ciudades, proteger las cuencas y aminorar la erosión de los suelos. No solo en este día sino día con día, permitámonos examinar el estado de nuestro medio ambiente. Reflexionemos cuidadosamente. La agenda del Presidente Calderón, pretende dar una cara humana a los temas ambientales, motivando a las personas a convertirse en agentes de desarrollo sustentable y equitativo, buscando una sociedad que pretenda que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro. Como seres humanos requerimos de recursos naturales para nuestro pleno desarrollo. Sin embargo, al disponer de ellos, pocas veces tomamos en cuenta el impacto ambiental que esto genera. Es por ello que las acciones que realicemos deberán estar encaminadas a la sostenibilidad. Sin embargo, poco se puede hacer si cada uno de nosotros no toma consciencia y se responsabiliza de sus propias acciones al respecto. La contaminación que genera cada persona aparentemente no tiene un gran impacto, sin embargo, al multiplicar las cifras por millones de personas, el mundo que tenemos ya no nos alcanzará. Así que unámonos y hagamos una cadena de responsabilidad ambiental, Convencidos de que podemos realizar pequeñas acciones que repercutirán en grandes resultados. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
